

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

3457 *Notificación de las resoluciones definitivas de expedientes sancionadores en materia de transportes*

Habiendo intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de la resolución definitiva de los procedimientos sancionadores abajo referenciados y dado que no hay constancia en el expediente de la recepción por la persona interesada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación que la Consejera de Movilidad, Interior y Medio Ambiente ha dictado resolución de imposición de sanción en relación al procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres, de acuerdo a los artículos 8.4 y 15 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir en el ejercicio de la potestad sancionadora, dado que no se presentaron alegaciones a la resolución de inicio (notificada al interesado por BOIB 10/04/14) y declarada concluida la fase de instrucción

En virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2 de la Ley 8/2000 de 27 de octubre, de consejos insulares, y 148.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Eivissa, de 20 de febrero de 2014, contra la presente resolución – que no agota la vía administrativa- pueden interponer recurso de alzada ante el Presidente del Consejo Insular de Eivissa en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación de la resolución según lo dispuesto en el art 115 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si no se interpone dicho recurso de alzada, el acto se entenderá firme a todos los efectos (art. 115.1 de la Ley 30/1992).

La sanción impuesta deberá efectuarse dentro del periodo voluntario establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes términos:

1. Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este día no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
2. Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este no fuera hábil, el inmediato siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta, se procederá a su exacción por la vía de constreñimiento sobre el patrimonio de lo obligado al pago.

Todo esto, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que consideren pertinente.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 146.2 in fine de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, transcurridos treinta días desde la fecha de la resolución de inicio se comunicará al Registro General de Transportistas y de Empresas Auxiliares y Complementarias del Transporte a fin de que se realice la pertinente anotación.

Núm. expediente: 23/2014-1740

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico

Denunciado: TRANS ALIER, S.L. (B07929060)

Matrícula: 3338-FVS

Fecha: 19/04/13 Hora: 11:13

Vía: C-731 – PK 4,300

Precepto infringido: Art. 142.9 de la LOTT y 199.9 del ROTT

Precepto sancionador: Art. 143.1.b de la LOTT

Sanción: 201 €

Último domicilio: Can Morrut, Polg. 3 casa 63 Benissalem

Fecha de Inicio del expediente: 04/03/14

Núm. expediente: 49/2014-1740

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico

Denunciado: CHARMING ISLAND, S.L. (B57684292)

Matrícula: 9181-DWY





Fecha: 03/08/13 Hora: 18:47

Vía: PMV8031 – PK 3,200

Precepto infringido: Annex 1 ATP i art.7 RD 237/2000

Precepto sancionador: Art.143.1.d de la LOTT

Sanción: 401 €

Último domicilio: C/. Historiador Juan Mari Cardona, 6 07800-Eivissa

Fecha de Inicio del expediente: 15/04/14

Eivissa, a 26 de febrero de 2015

La secretaria técnica del Área de Presidencia,
en sustitución del secretario técnico del Área de Interior, Turismo y Deportes
(Decreto de Presidencia 2015000085),
Rebeca Miguel Climent

